

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****8043***Judici verbal 2/2015 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO.

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Tur Escandell en nombre y representación de ANDRÉS GARRIDO AGUILERA, contra EDUARDO DOMENECH FERNÁNDEZ, en consecuencia, **CONDENO** al demandado a abonar a la actora la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CATORCE EUROS (3974,14 EUROS), más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el art. 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de EDUARDO DOMENECH FERNÁNDEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a catorce de Abril de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICAL

